



FIRMADO POR

Maria Dolores Garcia Vicente
Secretaria-Interventora
28/10/2024



INFORME DE FISCALIZACIÓN DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe informa sobre la fiscalización previa del gasto (Fase A) del contrato de obras de "Reforma de la sede de la Mancomunitat l'Horta Norda Nord".

A) Se ha comprobado la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se pretenda contraer. (Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas, a cargo de la hacienda pública, cumpliendo los requisitos y principios presupuestarios de temporalidad y especialidad cuantitativa y cualitativa).

(X) Cuando el gasto haya de financiarse con aportaciones de distinta procedencia, se comprobará la plena disponibilidad de todas ellas y el orden de su abono.

B) (X) La competencia del órgano al que se propone el gasto u obligación, para su aprobación, compromiso o reconocimiento, conforme a la normativa presupuestaria.

Se trata de la junta de gobierno a tenor de los acuerdos de la mancomunidad vigentes en materia de delegación en este órgano, a los que se ha hecho referencia en el informe de secretaria-intervención.

C) (X) Existe propuesta de iniciación del expediente y acuerdo de iniciación adoptado por la junta de gobierno.

D) (X) Existe ,MEMORIA en la que se recoge el objeto del contrato, la elección del procedimiento, condiciones especiales de ejecución, criterios de adjudicación, precio, conforme al art. 102 de la LCSP, valor estimado del contrato (con indicación de todos los conceptos que la integran).

E) (X) Que existe pliego de prescripciones técnicas de la obra

F) (X) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares, informado por esta secretaria-intervención.

G) (X) Que el pliego de cláusulas establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; como quiera que el único criterio a considerar es el precio se ha verificado que la adjudicación procederá al precio más bajo.

H) (X) Que el pliego de cláusulas administrativas establece -al menos- una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCAP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

I) (X) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo previsto en el PCAP.

J) (X) Informe jurídico de la secretaria-interventora sobre la legalidad del expediente de contratación y su adecuación a lo previsto en la LCSP.

K) Aquellos extremos de adicional comprobación que, atendiendo a la naturaleza de los distintos tipos de expedientes de gasto u obligación, en su caso se puedan relacionar.

Es cuanto esta funcionaria tiene el honor de informar, en La Pobla de Farnals, en la fecha de la diligencia de firma.

